

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00280-00
Accionante : FLOR DELY CARDENAS
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la señora FLOR DELY CARDENAS, contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de octubre de los corrientes, que declaró la carencia actual de objeto por hecho superado, en lo que concierne al derecho de petición y denegó la protección de los derechos fundamentales a la vida, salud e integridad personal.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 12 de octubre de 2021 y el escrito de impugnación fue radicado el 15 de octubre de 2021.

² Parte demandante: florcardenas1481@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edeb0a8f145e6be7fa020d291f61364ead184b0da24630555ac157be6a583dca
Documento generado en 19/10/2021 01:24:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>